

N/A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

Contrato Abierto de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS DE OFICINA** que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Guanajuato**; que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** y por la otra el **C. MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Conforme a lo previsto en el Artículo 68A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

DECLARACIONES

I **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- 1.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con patrimonio y personalidad jurídica propios, en términos del Artículo 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social, y que está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 251, Fracciones IV y V de la citada Ley del Seguro Social.
- 1.2. Su representante, el **C. Dr. Juan German Celis Quintal**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número **84,497**, del **23 de Enero de 2017**, pasada ante la fe del **Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7** de la Ciudad de México, la que obra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-5-04012017-145242**.
- 1.3. **La Mtra. Jazmín Avendaño Salazar, Directora Administrativa y la Ing. Luz Maria Estrella Soria, Jefe del Departamento de Abastecimientos**, intervienen como área contratante de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4. **El Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 último párrafo, 40, 41 Fracción VII, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción II y III, 15 último

114/2023

Handwritten signature/initials

Se testó nombre y firma de la persona que recibió el ejemplar del contrato por parte del proveedor que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de persona física identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.12 Párrafo Segundo y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5. Los CC. Ing. Daniel Alejandro Valdez Sanchez, Jefe de Oficina de Conservación, Luis Gerardo Ortiz Palomares Subjefe de Conservación Turno Matutino y Luz Antonio Galvan Torres, Subjefe de Conservación Turno Vespertino, intervienen en el presente contrato como Responsables de la Ejecución de los Trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.24.4 inciso I) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para el cumplimiento de funciones y la realización de actividades, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1 del Centro Médico Nacional del Bajío requiere el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS DE OFICINA**, en términos y condiciones del presente contrato.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062502** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000005458-2023** de fecha 04 de Enero del 2023. **Anexo (1)**.

Los recursos presupuestados a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprobó el H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.8. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-2023** de fecha **17 de Abril de 2023**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la constitución política de los estados unidos mexicanos y los **Artículos 22 Fracción II, 26 Fracción III, 41 fracción VII**, resultado de la Invitación Pública Nacional Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR058-N-153-2023 que con fecha 14 de Abril de 2023, se declaró desierta, y artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1.9. Con fecha **17 de Abril de 2023**, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, emitió acta de fallo con fecha del Procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede. **Anexo (2)**.

1.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Blvd. Adolfo López Mateos Esquina Paseo de los Insurgentes s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León de los Aldama, Guanajuato**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

II "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona física con capacidad jurídica para contratar y obligarse de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, dedicada a reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **RFC. VIH510307T39**, y la Secretaria de Gobernación otorgó la Constancia de la Clave Unica de Registro de Población **CURP** número [REDACTED]
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizo ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF 27 de diciembre de 2022, adjuntando al presente contrato el "acuse de recepción" con el que compruebe la realización de dicha solicitud de opinión, ante el sistema de administración.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el **pago de las cuotas obrero patronales** a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO".
- II.7. Manifiesta bajo protesta decir verdad y queda obligado a entregar al Instituto la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva y declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social solicita y está de acuerdo se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que durante la vigencia del contrato queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva.
- II.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado calle [REDACTED]

Se testó Clave Única de Registro Poblacional y domicilio fiscal que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de persona física identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS DE OFICINA**, cuyas características, especificaciones y costo del servicio se describen en el **Anexo (4)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, monto máximo por la cantidad de **\$133,413.79 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Trece Pesos 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que nos da un total por **\$154,760.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)**, y monto mínimo de **\$53,365.52 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 52/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que nos da un total por **\$61,904.00 (Sesenta y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, en su caso el número de la (s) orden(es) de servicio que lo amparan sellada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1, Centro Médico Nacional del Bajío misma que deberá ser entregada en el **Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 1, del Centro Médico Nacional del Bajío. Sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de Los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en León, Guanajuato.**
- b. En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62 del Reglamento.
- c. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el **Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 1, del Centro Médico Nacional**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

del Bajío. Sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de Los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en León, Guanajuato., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en todo momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, No.1 CMN Bajío, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40b último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de **cuotas obrero patronales**.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los **plazos señalados en el calendario**, horarios y lugares que se establezca el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1, del Centro Médico Nacional del Bajío, que se indica en el **Anexo (5)**.

Los requerimientos que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechos del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal, por medio de teléfono, fax o vía Internet, **"EL INSTITUTO"** notificará los referidos requerimientos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo **"EL PROVEEDOR"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica de Alta Especialidad, hospital de Especialidades No.1, del Centro Médico Nacional del Bajío, sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Guanajuato; dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación."

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente Adjudicación.

BITACORA DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá tener una bitácora para el servicio de **"EL INSTITUTO"**, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, número de proveedor, responsables de los servicios, costo, programa, rutinas, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción por parte de **"EL INSTITUTO"** (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora **"EL PROVEEDOR"** registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido: el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" mediante su Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos del presente Contrato (Oficina de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **17 de Abril** al **31 de Diciembre 2023**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.-GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **CARTA GARANTIA DE LOS SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta garantía de servicios con cobertura amplia por 6 meses, al término de la última entrega contra vicios ocultos, defectos o cualquier daño que se presenten las refacciones, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo (6)**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1, del Centro Médico Nacional del Bajío ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o deposito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL INSTITUTO”, debiendo insertar el texto siguiente, en sustitución al que antecede:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1, del Centro Médico Nacional del Bajío sito en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P.37320 de León, Guanajuato
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de “EL INSTITUTO” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que “EL PROVEEDOR” de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

En el caso de que la garantía se otorgue en efectivo, en lo conducente se aplicarán las reglas contenidas en las fracciones anteriores.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5%** (Dos Punto Cinco por Ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Adjudicación.
- 5 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- 6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula. En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo __ (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000005458-2023".

Anexo __ (2) "Acta de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-2023".

Anexo __ (3) "Registro Federal de Contribuyentes RFC y Constancia de la Clave Única de Registro de Población CURP "

Anexo __ (4) "Propuesta Económica, Características Técnicas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

Anexo __ (5) "Programa de Ejecución de los trabajos"

Anexo __ (6) "Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

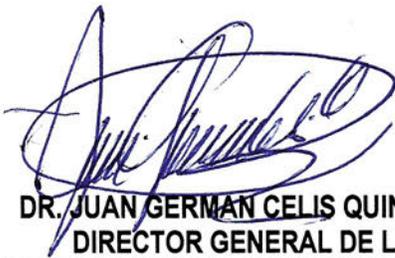
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de León; Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de León; Guanajuato, **el día 17 de Abril de 2023**, Quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y Los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MÉDICO
NACIONAL DEL BAJÍO.



C. MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

“ÁREA CONTRATANTE”

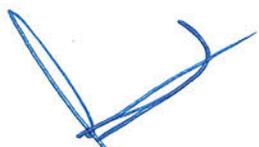
Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el los Artículos 26, Fracción III, 40, 41 Fracción VII, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 Párrafo Segundo, 5.3.15 Inciso C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

Administra el presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 último párrafo, 40, 41 Fracción VII, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.12 Párrafo Segundo y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES



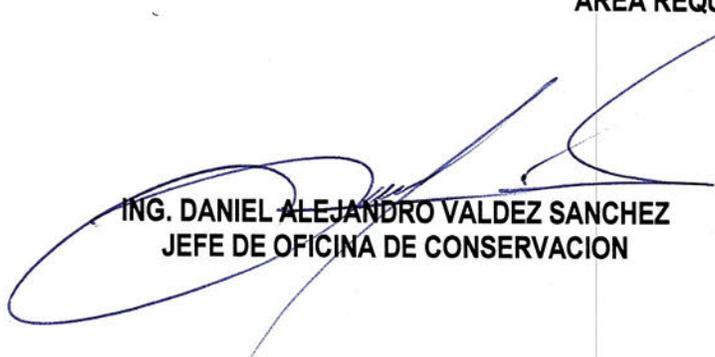
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-
2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
MÁQUINAS DE OFICINA

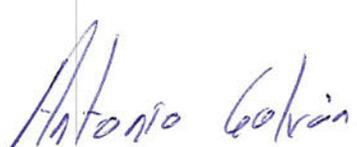
CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ÁREA REQUIRENTE


ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION


C. LUIS GERARDO ORTIZ PALOMARES
SUBJEFE DE CONSERVACION
TURNO MATUTINO


C. LUZ ANTONIO GALVAN TORRES
SUBJEFE DE CONSERVACIÓN
TURNO VESPERTINO

"Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS DE OFICINA** número **CCO-A-23-EG-2502-037**, monto máximo por la cantidad de **\$133,413.79 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Trece Pesos 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que nos da un total por **\$154,760.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)**, y monto mínimo de **\$53,365.52 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 52/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que nos da un total por **\$61,904.00 (Sesenta y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **Dr. Juan German Celis Quintal** en su carácter de Representante Legal del IMSS, y el **C. Margarito Virrueta Hernandez**, el presente contrato se deriva del procedimiento de Adjudicación directa **No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-2023**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades
Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-2023 AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION VII DE LA LAASSP, QUE EFECTUA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA DE LA UMAE HE No. 1 CMN BAJÍO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Localidad: León de los Aldama, Guanajuato
Unidad: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
Ubicación: Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320
Bien o Servicio: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA**

FUNDAMENTO LEGAL:

Se llevó a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-50-GYR-050GYR058-N-153-2023** relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo Administrativo y Servicios donde se contemplaba la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA** de la UMAE HE No. 1 CMN, contando con Disponibilidad Presupuestal en la cuenta **42062502** la cual se declaró desierta con fecha 14 de Abril del 2023 y conforme a los artículos 38 párrafo tercero y 41 fracción VII de la LAASSP, que a la letra dicen:

Artículo 38 párrafo tercero

"Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

Artículo 41 fracción VII

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;"

Debido a lo anterior, este Departamento dictamina conveniente la elaboración de la presente acta que razona, motiva y fundamenta una Adjudicación Directa, dada la importancia para la operación del Hospital, sin omitir mencionar que sin esta **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA** de la UMAE HE No. 1 CMN, se dejaría a nuestra UMAE en un estado de indefensión ante algún evento adverso que puede repercutir en la adecuada atención a los pacientes, puntos esenciales del Plan de Mejora de la Calidad y Seguridad del Paciente.

La adjudicación directa de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA** de la UMAE He No. 1 CMN Bajío, es para el proveedor **C. MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ**, por un monto máximo de **\$154,760.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$61,904.00 (Sesenta y un mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, los montos incluyendo el I.V.A., con una vigencia del **14 de abril al 31 de Diciembre, 2023**, con fundamento en los Artículos 26 fracción III, 38 párrafo tercero, 40 y 41 Fracción VII; de la Ley de Adquisiciones,



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades
Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-2023 AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION VII DE LA LAASSP, QUE EFECTUA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA DE LA UMAE HE No. 1 CMN BAJÍO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, observando los criterios de eficacia y eficiencia, con los que se aseguran las mejores condiciones para el Instituto, con sostenimiento de precios por parte del licitante, por tal motivo se procede a la adjudicación en los siguientes términos:

ANALISIS DE COTIZACIONES

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
		C. MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ	C. IGNACIO CABRERA	C. ALBERTO RAMIREZ
42060509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA	\$7,105.00	\$7,750.50	\$7,856.50

ASIGNACION

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	COTIZACION 1	OBSERVACIONES
		C. MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ	
42060509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA	\$7,105.00	EMPRESA SOLVENTE CON EL PRECIO CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional N° 1 del Bajío, en la Ciudad de León Guanajuato. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día 17 de Abril del año 2023.

Esta Acta consta de 02 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA UNIDAD CONVOCANTE

NOMBRE	AREA	FIRMA
ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS	
ING. SARA ELIZABETH MUÑOZ MENDEZ	JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES	
ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION	
C. LUIS GERARDO ORTIZ PALOMARES	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN, T.M.	
C. LUZ ANTONIO GALVAN TORRES	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN, T.V.	<i>Antonio Galvan</i>
LIC. LUIS ARTURO TALAMANTES URBINA	ANALISTA DE ADQUISICIONES	

----- FIN DEL ACTA -----



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades
Medicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Dictamen Técnico que funda, motiva y razona la Adjudicación Directa de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Oficina de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

I.- ANTECEDENTES

Se llevó a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR058-N-153-2023 relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo Administrativo y Servicios de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, programándose la fecha para el evento de comunicación de fallo para el 14 de abril 2023, declarándose desierta al no haber alguna propuesta solvente en la partida 1, referente a máquinas de oficina.

I.- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación

Se debe de contemplar los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo administrativo, así como de otros conceptos importantes para la conservación de la infraestructura física.

Entre los servicios mencionados, se encuentra la Partida de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a máquinas de oficina, con los siguientes requerimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA
REQUERIMIENTOS
LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTEMPLAR 4 VISITAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, PRESENTANDO PRECIO UNITARIO POR EQUIPO Y POR VISITA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.
MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).
MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).
MAQUINA DUPLICADORA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO PALANCA DE INTERLINEA, RODILLOS, BARRA ESPACIADORA, TIPOS, CORAZAS, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).

II.-Plazo y condiciones de entrega de los bienes o servicios.

El periodo de contratación comprenderá del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.

La prestación del servicio se realizara de conformidad con el calendario convenido con la empresa adjudicada, en función de las fechas de las actividades programadas.

III. Resultado de la Investigación de Mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

Por tratarse de una adjudicación con fundamento en el Artículo 41 fracción VII y tal como lo refiere esta fracción:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades
Medicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Dictamen Técnico que funda, motiva y razona la Adjudicación Directa de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Oficina de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

Por lo anterior, la Investigación de Mercado no se llevó a cabo debido a que se mantuvieron los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación y en el mismo tiempo se cuenta con las propuestas económicas del procedimiento, orientativos en cuanto a especificaciones y costo.

No obstante se solicitaron y se recibieron 3 cotizaciones, de lo cual se desprende:

			C. ALBERTO RAMÍREZ
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Oficina	\$ 7,105.00	\$7,750.50	\$7,856.50

IV. El procedimiento de contratación propuesto.

Se llevó a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR058-N-153-2023 relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo Administrativo y Servicios, Partida No. 1 Máquinas de Oficina, la cual **se declaró desierta** con fecha **14 de abril del 2023**, y conforme a los artículos 38 párrafo tercero y 41 fracción VII de la LAASSP, que a la letra dicen:

Artículo 38 párrafo tercero

"Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

Artículo 41 fracción VII

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;"

Debido a lo anterior, este Departamento dictamina conveniente la elaboración de este dictamen técnico que razona, motiva y fundamenta una **Adjudicación Directa**, dada la importancia de las máquina de oficina y calculadoras electrónica, las cuales son de vital importancia para la operación de oficinas y servicios médicos.

La adjudicación directa de la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Oficina para la UMAE HE No. 1 CMN Bajío al proveedor Margarito Virrueta Hernandez, con fundamento en los Artículos 26 fracción III, 38 párrafo tercero, 40 y 41 Fracción VII; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, observando los criterios de economía, eficacia y eficiencia, con los que se aseguran las mejores condiciones para el Instituto.

V. Monto de la contratación y forma de pago.

El monto de la operación es de un importe a precios unitarios por el servicio de mantenimiento de \$154,760 IVA incluido.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades
Medicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Dictamen Técnico que funda, motiva y razona la Adjudicación Directa de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Oficina de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

Se deberá entregar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto de la contratación sin IVA.

El pago se realizara a 20 días una vez presentada la factura del servicio por visita programada en el Departamento de Planeación y Finanzas de esta UMAE, contando con la Orden de Servicio firmada por la Oficina de Conservación dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

VI. Nombre de la empresa propuesta y sus datos generales.

El proveedor propuesto es el siguiente: **Margarito Virrueta Hernandez.**

Es una persona física con capacidad jurídica para contratar y obligarse de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, dedicada a la Reparación y Mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **RFC. VIH510307T39**, y la Secretaria de Gobernación otorgó la Constancia de la Clave Única de Registro de Población **CURP** número **VIHM510307HMNRRR03**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Ignacio L. Pedroza No. 111 Col. León II C.P. 37408, León Guanajuato, Tel. (477) 374 33 98.

VII. Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La Adjudicación directa del contrato para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Oficina para la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, será bajo los siguientes preceptos:

- **ECONOMÍA:** El contrato será asignado al proveedor con la propuesta solvente conveniente a la UMAE, considerando precios del mercado actualizados y analizados que incluyen en su conjunto la cuantificación de todas las actividades, conceptos e insumos; mano de obra calificada y certificada, herramientas, equipos de calibración, kit de mantenimiento, todo lo anterior considerando costos convenientes.
- **EFICACIA:** Este Hospital en relación a la contratación del servicio que se pretende realizar, obtendrá las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad y tiempo, de forma oportuna, llevando a cabo la asignación al proveedor que contemplo en su análisis de precio unitario los mejores costos.
- **EFICIENCIA:** Se aseguran para esta UMAE las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad para este servicio, cumpliéndose en su totalidad con las especificaciones requeridas.
- **IMPARCIALIDAD:** Se hace constar que la asignación directa se llevó a cabo, acreditando que el proveedor asignado, otorgo las mejores condiciones con respecto a costo y calidad, financiamiento, inclusive garantías, para lo cual se hace constar la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra y así asegurando la rectitud con la que deben de actuar los servidores públicos involucrados en este procedimiento.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades
Medicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Dictamen Técnico que funda, motiva y razona la Adjudicación Directa de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Oficina de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

- **HONRADEZ:** En la asignación que nos ocupa, se tomó en cuenta con apego al marco jurídico aplicable, así como normatividad institucional, los criterios de rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación.
- **TRANSPARENCIA:** La información relativa a este procedimiento es accesible, clara oportuna, completa, verificable, rigiéndose por el principio de máxima publicidad, acreditando plenamente este criterio.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Artículos 26 fracción III, 38 párrafo tercero, 40 y 41 fracción VII (**Art. 71 fracción IV del Reglamento LAASSP**), que a la letra dice "*Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;*", siendo responsabilidad de la Unidad Responsable del Gasto.

León, Guanajuato, 14 de Abril de 2023.

Ing. Marco Emmanuel Pablo García
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Daniel Alejandro Valdez Sanchez
Jefe de Oficina de Conservación



MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ

R.F.C. VIHМ-510307-T39

IGNACIO L PEDROZA 111 P.A

COL. LEON II

LEON, GTO.

**ZONA: UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 01
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO**

Ing. Marcos García.
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES UMAE No. 01 BAJÍO.

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2023.

NOMBRE: MARGARITO VIRRUETA HERNÁNDEZ

R.F.C.: VIHМ510307T39

CURP: VIHМ510307HMNRRR03

DOMICILIO: IGNACIO L. PEDROZA 111 P.A

COL. LEÓN II

TEL 477 3743398

No. AA-50-GYR-050-GYR-058-N-297-2023

"Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración".

No.	Concepto
1	<p><u>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA"</u></p> <p>REQUERIMIENTOS LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTEMPLAR 4 VISITAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, PRESENTANDO PRECIO UNITARIO POR EQUIPO Y POR VISITA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.</p> <p>MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p> <p>MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p> <p>MAQUINA DUPLICADORA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p> <p>MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO PALANCA DE INTERLINEA, RODILLOS, BARRA ESPACIADORA, TIPOS, CORAZAS, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p>

NUMERO	DESCRIPCION PARTIDA UNICA	UNIDAD	P.U.
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS, INCLUYE: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).	PZA	\$ 920.00

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ

R.F.C. VIHM-510307-T39

IGNACIO L PEDROZA 111 P.A

COL. LEON II

LEON, GTO.

	(NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)		
02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A MÁQUINAS CALCULADORAS, INCLUYE: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS). (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	PZA	\$ 795.00
03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A MAQUINA DUPLICADORA, INCLUYE: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS). (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	PZA	\$ 4,500.00
04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A MÁQUINAS DE ESCRIBIR MECÁNICAS, INCLUYE: : (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO PALANCA DE INTERLINEA, RODILLOS, BARRA ESPACIADORA, TIPOS, CORAZAS, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS). (OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)	PZA.	\$ 890.00
	IMPORTE TOTAL DE MANTENIMIENTO (SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100)		\$7,105.00

Atentamente:

SR. MARGARITO VIRRUETA HERNÁNDEZ.



LINEAS Y SERVICIOS OLYMPIA



CENTRO DE TECNOLOGIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO.

León, Guanajuato a 17 de abril del 2023.

Ing. Marcos García.
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES UMAE No. 01 BAJÍO.

No. AA-50-GYR-050-GYR-058-N-297-2023

"Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración".

No.	Concepto
1	<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA"</p> <p>REQUERIMIENTOS LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTEMPLAR 4 VISITAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, PRESENTANDO PRECIO UNITARIO POR EQUIPO Y POR VISITA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.</p> <p>MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p> <p>MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p> <p>MAQUINA DUPLICADORA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p> <p>MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO PALANCA DE INTERLINEA, RODILLOS, BARRA ESPACIADORA, TIPOS, CORAZAS, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p>

A continuación, le presenté el presupuesto de mantenimiento correctivo de máquinas de oficina del hospital de especialidades

MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRÓNICA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).	\$1,060.00
---	-------------------

CONTACTO: 476 656 50 78



LINEAS Y SERVICIOS OLYMPIA



CENTRO DE TECNOLOGIA

MAQUINA CALCULADORA (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).	\$915.50
MÁQUINA DUPLICADORA (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).	\$4,750.00
MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO PALANCA DE INTERLINEA, RODILLOS, BARRA ESPACIADORA, TIPOS, CORAZAS, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).	\$1,025.00

IMPORTE TOTAL: \$7,750.50 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100)

- ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
- CONDICIONES DE PAGO: 8 días después de terminado el servicio.

Atte:
Tec. Ignacio Cabrera.

CONTACTO: 476 656 50 79



Gestetner

Canon

ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ
RAMA 580409 U79

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES UMAE 01 DEL BAJÍO.

LEÓN, GUANAJUATO 17 DE ABRIL DEL 2023.

Ing. Marcos García.
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES UMAE No. 01 BAJÍO.

Presupuesto de mantenimiento correctivo y preventivo a máquinas de oficina del hospital de especialidades UMAE del bajío.

"Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración".

No.	Concepto
1	<p><u>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE OFICINA"</u></p> <p>REQUERIMIENTOS LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTEMPLAR 4 VISITAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, PRESENTANDO PRECIO UNITARIO POR EQUIPO Y POR VISITA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.</p> <p>MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p> <p>MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p> <p>MAQUINA DUPLICADORA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p> <p>MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA: (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO PALANCA DE INTERLINEA, RODILLOS, BARRA ESPACIADORA, TIPOS, CORAZAS, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS).</p>

OCEANO PACIFICO # 203
RINCONADA DEL SUR
LEÓN, GTO.
TEL./FAX: 01(477)711 98 41
E-mail: dupliserv@hotmail.com



RICO

Gestetner

Canon

No. AA-50-GYR-050-GYR-058-N-297-2023

ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ
RANA 590469 073

Máquina de escribir electrónica REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS). por	\$1,030
Maquina calculadora REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS). por	\$890.50
Máquina duplicadora (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO TARJETAS ELECTRONICAS, MOTORES, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS). por	\$4,940
Máquina de mecánica de escribir (REVISION, DIAGNOSTICO, REPARACION, LIMPIEZA, LUBRICACION, AJUSTES Y REPOSICION DE REFACCIONES COMO PALANCA DE INTERLINEA, RODILLOS, BARRA ESPACIADORA, TIPOS, CORAZAS, ENGRANES Y DEMAS REFACCIONES REQUERIDAS) .por	\$996
IMPORTE TOTAL	\$7,856.5 (Siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 50/100)

PRECIOS MAS IVA


ATENTAMENTE
TEC. ALBERTO RAMÍREZ

OCEANO PACIFICO # 203
RINCONADA DEL SUR
LEÓN, GTO.
TEL/FAX: 01(477)711 98 41
E-mail: dupliser@hotmai.com









CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA



VIHM510307T39
Registro Federal de Contribuyentes

MARGARITO VIRRUETA
HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón
social

RICIF: 17010590436
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 21 DE ABRIL DE 2023



VIHM510307T39

Datos de Identificación del Contribuyente:

REC:	VIHM510307T39
CURP:	VIHM510307HMNRRR03
Nombre (s):	MARGARITO
Primer Apellido:	VIRRUETA
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 1991
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE ENERO DE 2006
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 37408

Nombre de Vialidad: IGNACIO L. PEDROZA

Número Interior:

Nombre de la Localidad:

Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO

Tipo de Vialidad: CALLE

Número Exterior: 111 A

Nombre de la Colonia: LEON II

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON

Entre Calle: BOULEVARD MARIANO ESCOBEDO

HACIENDA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SIN NOMBRE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	60	01/01/2014	
2	Otros servicios de limpieza	40	01/01/2014	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

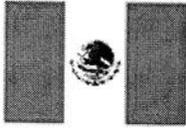
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfo".

Cadena Original Sello: ||2023/04/21|VIHM510307T39|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: kZxZ/5kvlxkcxw/8/h+FYNaVLmU0TD6i83oVyOCou7cKF7/E+FWGbMmgnIFw9iSunmQh2jUczU19Kull6nCugZ2+yOkH4L4Wp0eppnKunIMiUhi2UrSn1P1L3zyI4pUY3/Si5+yeh05NiOILB9ypFIM8LnsmszLZ6pjdgn+Ow=



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIDAD



Clave:
VIHM510307HMNRRR03



Nombre
MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
05/11/2004	111640295	MICHOACAN DE OCAMPO



116006195100270

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

MARGARITO VIRRUETA HERNANDEZ

R.F.C. VIH-M-510307-T39

IGNACIO L PEDROZA III P.A

COL. LEON II

LEON, GTO.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

ZONA: UMAE C.M.N T1 DEL BAJÍO

ADJUDICACIÓN No. AA-50-GYR-050-GYR-058-N-227-2023

ESPECIALIDAD: MANTO. DE MAQUINAS DE OFICINA

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MARGARITO VIRRUETA HERNÁNDEZ

FECHA: 17 DE ABRIL 2023

No.	UNIDAD Y LOCALIDAD	M E S E S											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	UMAE C.M.N T1				XX					XX		XX	

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 17/04/2023 AL 31/12/2023

EMPRESA: MARGARITO VIRRUETA HERNÁNDEZ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES**

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR058-N-227-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A MÁQUINAS DE OFICINA

CONTRATO No. CCO-A-23-EG-2502-037

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa a), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.